

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. FILIACIÓN

RAD. 2016-01168

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede,

Se requiere a la parte demandante, para que de tramite al diligenciamiento de los oficios ante el Instituto de Medicina Legal so pena de dar aplicación al desistimiento de las pretensiones, según lo dispuesto en el artículo 314 del C.G. del P.

Con el fin de continuar con el asunto, para la práctica de la exhumación de los restos óseos del señor FERNANDO DELGADO, se señala el día 27 de enero a la hora de las 9:30 a.m del 2023

Se le advierte a las partes que el costo de la prueba estará a cargo de ambas partes en un 50% cada una, para lo cual se les confiere un término perentorio de diez (10) días, contados a partir de la expedición de la licencia para la exhumación del cadáver, con el fin de que cancelen los costos de la exhumación y la prueba genética a practicar.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light blue circular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ